

No.1362

CONVERSION EL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONS DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES A UN DOLAR
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DEL CAPITAL SOCIAL; Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "AGRICOLA
ARGE S.A." (ARGESA).-----

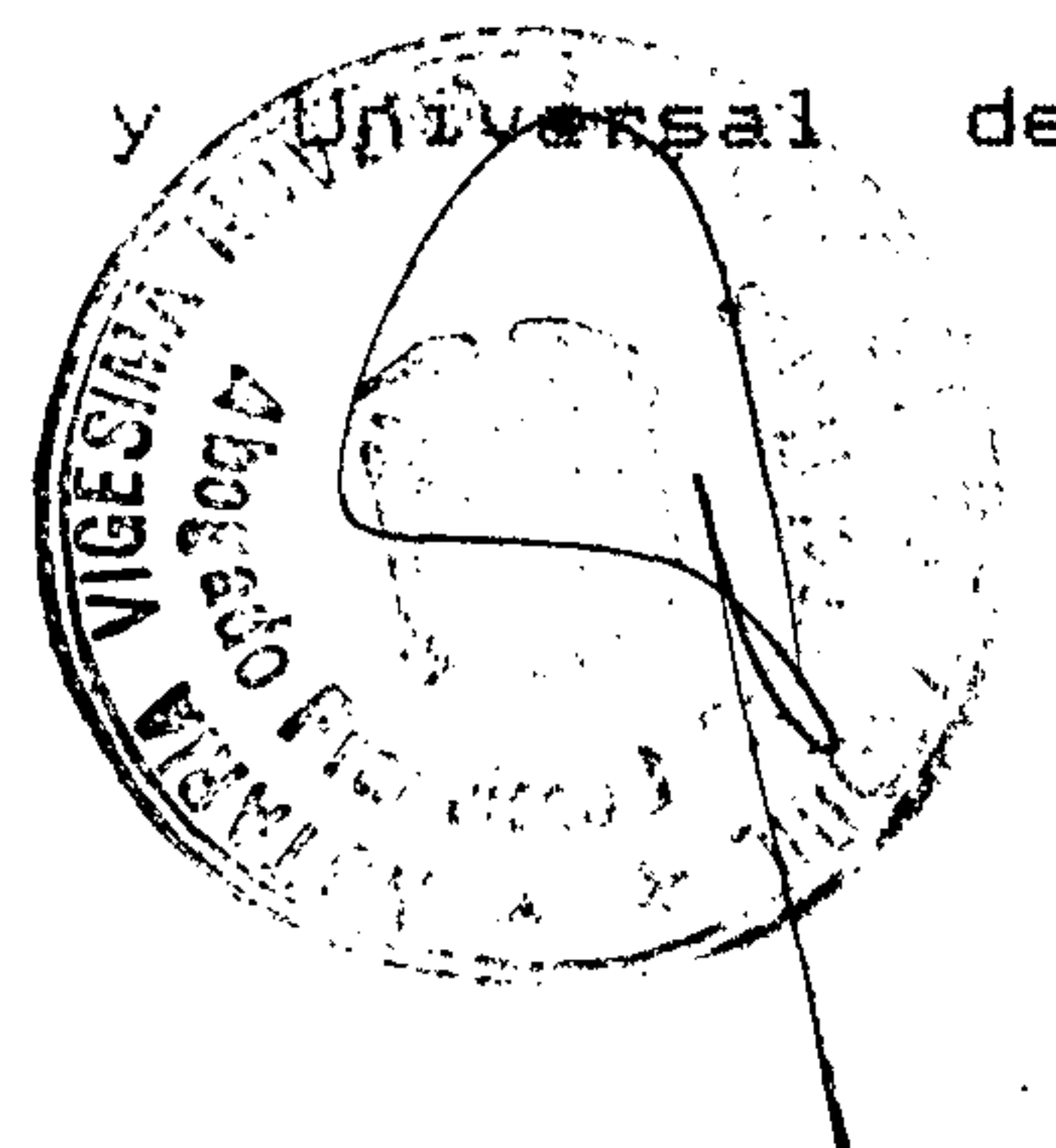
CUANTIA: \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
martes veintidos de Mayo del año dos mil uno, ante mi **ABOGADO**
FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ingeniero bolivar
arguello espinoza, en su calidad de Gerente de "AGRICOLA ARGE
S.A." (ARGESA), conforme consta de la copia del nombramiento que
se acompaña como documento habilitante, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Eléctrico, el compareciente declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, portador de su documento de Ley, mayor
de edad, y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, a quien
de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos
legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento
procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos
y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar
expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido

de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, la Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólares a un dólar de los Estados Unidos de América.- Fijación del Capital Autorizado.- Aumento del Capital Social; y, Reformas del Estatuto Social de la Compañía "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA) la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción de esta escritura el señor Ingeniero BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA, en su calidad de Gerente de "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA), conforme consta de la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El señor INGENIERO BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA, comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, según aparece de la copia certificada del Acta de la Sesión celebrada el día dieciseis de Febrero del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA) se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, escritura que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- B).- Con fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez, se realizó Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y como resultado de la misma el capital de la compañía asciende a la cantidad de Cinco Millones .- C) Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía " AGRICOLA ARGE S.A. " (ARGESA), en sesión celebrada el dieciseis de Febrero del dos mil uno, decidió la Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, la fijación del Capital Autorizado, el aumento del capital social, reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el acta de la indicada Sesión y la reelección de los administradores, que en copia certificada se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública y además resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social, otorgue la correspondiente escritura pública. TERCERA DECLARACIONES .- El señor Ing Bolívar Arguello Espinoza, en su calidad de Gerente de la Compañía "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA) de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta Compañía, celebrada el dieciseis de Febrero del dos mil uno hace la siguientes declaraciones: PRIMERA DECLARACION.- Convertir el

Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólares a Un Dólar Americano, Que se fijó Capital Autorizado de la Compañía el mismo que asciende a MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y se aumenta el capital suscrito de la Compañía que representa, en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito y pagado alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHOCIENTAS acciones ordinarias nominativas de un dólar de dólar Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciseis de Febrero del año dos mil uno; la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; declarando además, bajo juramento, que el capital se encuentra correctamente integrado.- SEGUNDA DECLARACION.- Que se reforma el estatuto social de la Compañía en el Artículo Tercero que hace referencia al capital social de la Compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-TERCERA:.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña para que formen en parte de la presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA), a favor del señor ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA y b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de



Guayaquil, Mayo 3 de 1995.

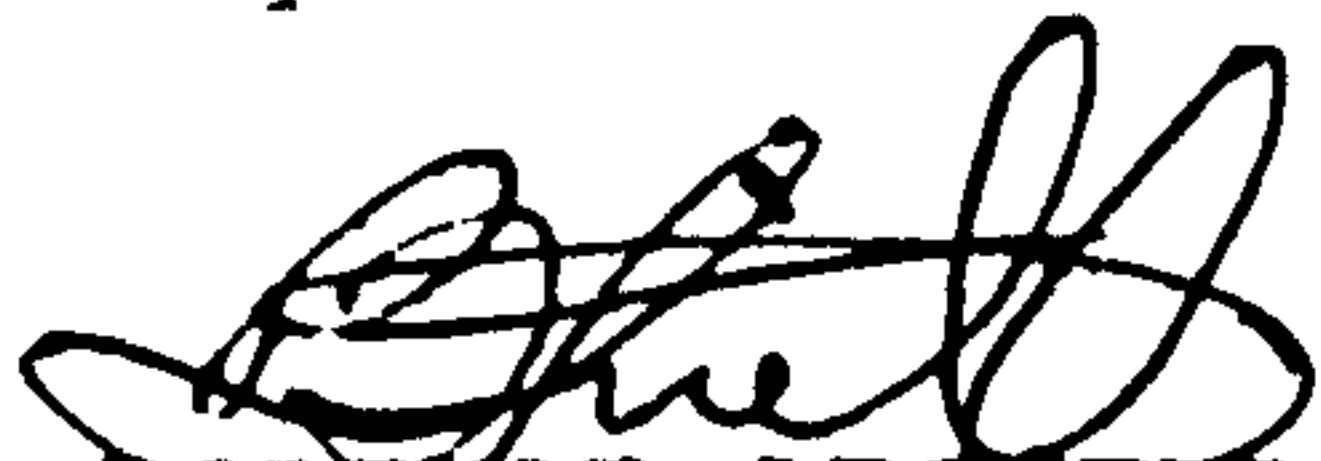
Señor Ingeniero
BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA.
Ciudad

De mis consideraciones:

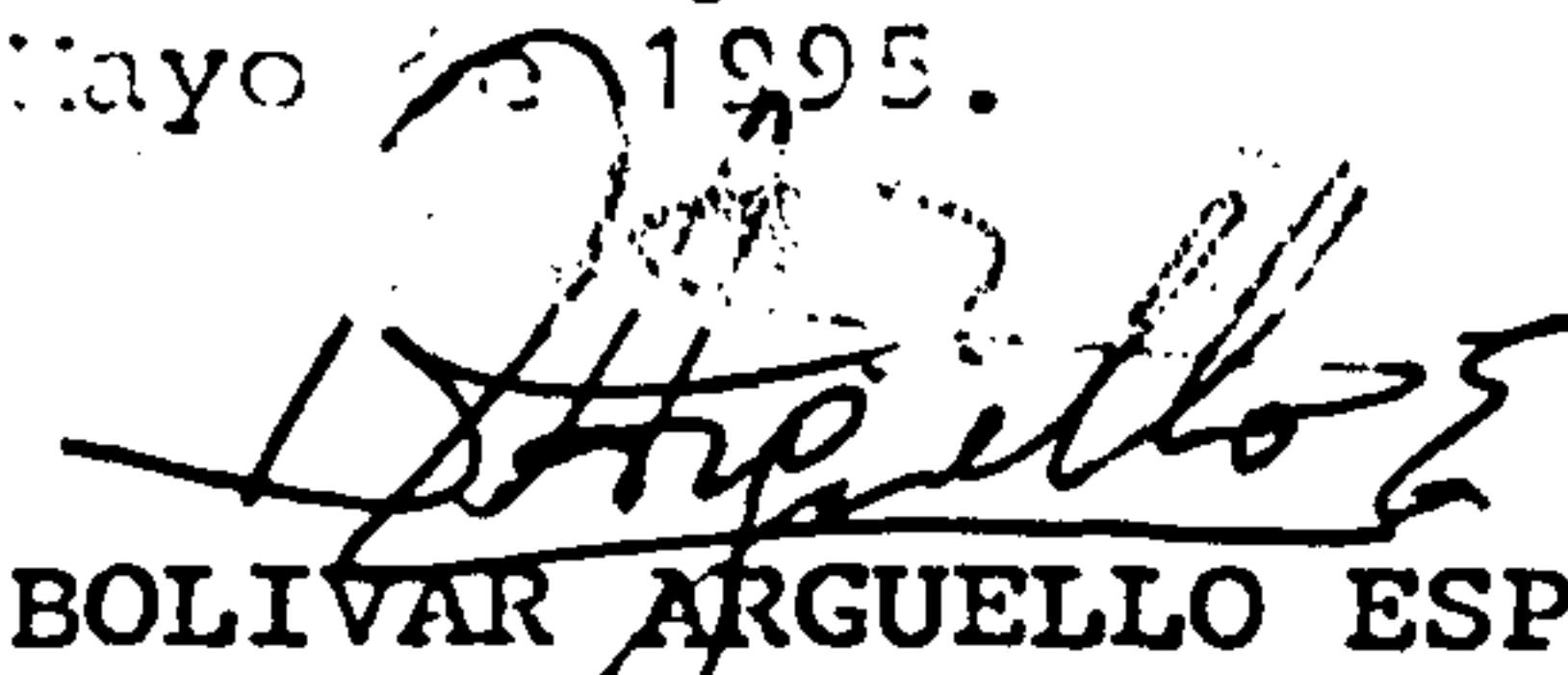
Úmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA), en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad acordó reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por un período de 5 años, con las facultades establecidas en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía anónima "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA), que autorizó el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 16 de Mayo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Junio de 1989.

Muy Atentamente.


BOLIVAR ARGUELLO ABAD
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** de "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA), según nombramiento que antecede. Guayaquil, 3 de Mayo de 1995.


ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA



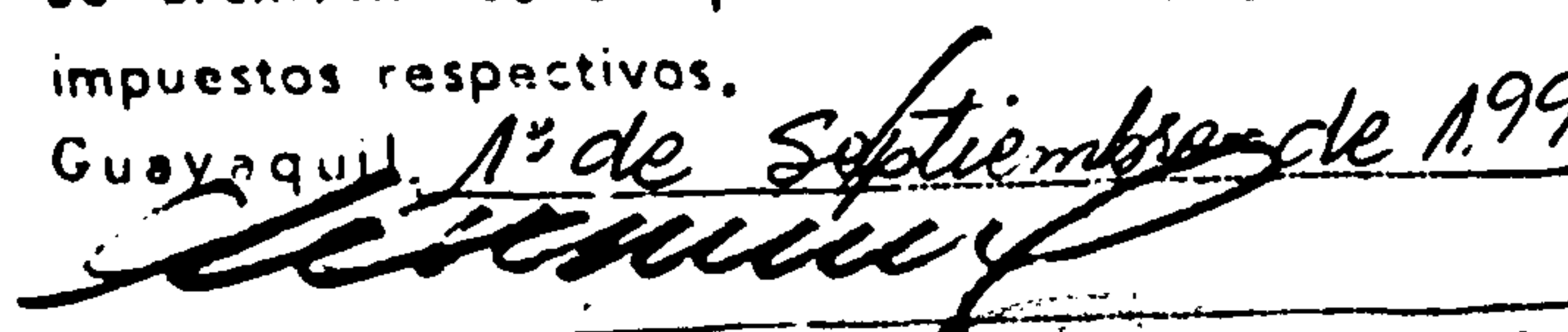
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 48.379-48.380 Registro Mercantil No.

15.293 ✓ Repertorio No. 30.266 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1995


AB HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



19240 =

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " AGRICOLA ARGE S.A. "
(ARGESA) CELEBRADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL UNO**

En esta ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Febrero del año dos mil uno, a la diez horas, es sus oficinas situadas en la Ciudadela la Puntilla, Av. Principal Mz. L-12 Villa 4, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía " **AGRICOLA ARGE S.A. "** (**ARGESA**), de acuerdo en lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, concurre a la Sesión de junta General Extraordinaria y Universal el señor **ELAINE LAVAYEN JARA DE ARGUELLO**, por sus propios derechos, que es accionista y propietaria de cuatrocientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; **ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA**, por sus propios derechos, que es accionista y propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, **PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA**, por sus propios derechos, que es accionista y propietaria de setenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; que representan el cien por ciento del capital social pagado y suscrito, puesto que la compañía tiene un capital social de cinco millones de sucres. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el Art.242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor **BOLIVAR ARGUELLO ABAD** y como Secretario el Gerente de la Compañía señor Ingeniero **BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA**, el Presidente de la Junta solicita que por secretaria se constate el quórum legal existente y el Secretario de la Junta, declara que se encuentra presente en esta sesión el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por lo tanto de conformidad con el Estatuto Social el quórum reglamentario de instalación, por lo cual procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión. El Presidente deja expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirá la presente Acta.- Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y es aprobada por unanimidad de votos para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de Dólares a Un Dólar de los Estados



Unidos de América.- **DOS.-** Fijar Capital Autorizado.- **TRES.-** Aumento de Capital Social; **CUATRO .-** Reformas del Estatuto Social. **CINCO.-** Elección de los Administradores

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

PUNTO UNO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Toma la

palabra el Presidente, quien manifiesta que el Ecuador ha entrado en el proceso total de la dolarización, tal como lo dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador que ordena que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas, de sucres u en unidades de Valor Constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto mociona que el valor de cada participación sea de (\$1,00) UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de acciones, a cambio de los anteriores que deben ser anulados, moción que fue puesta a consideración de los socios, quienes, por unanimidad, resolvieron fijar el valor de cada acciones en (\$1,00) UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, realizando para el efecto la respectiva conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Por lo cual, las acciones que poseen los socios en el capital suscrito y pagado de la Compañía quedan de la siguiente manera.

SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) ELAINE LAVAYEN JARA	170	\$ 170,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	2	\$ 2,00
C) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	28	\$ 28,00
TOTAL	200	\$ 200,00

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar los **PUNTOS DOS y TRES: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL** - Pide la palabra el señor Bolívar Arguello Espinoza, Gerente de la Compañía, quien indica a los accionistas asistentes que sería conveniente que la compañía fije **CAPITAL AUTORIZADO**, para estar acorde con las compañías de esta naturaleza, manifiesta además que existe la necesidad de que el Capital Social de la Compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, la cual ha fijado en ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América el capital mínimo que debe de tener una Compañía Anónima. Continúa manifestando que, adicionalmente, este Aumento de Capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros; además, con lo que termina su exposición solicitando a los señores accionistas que se pronuncien sobre

la Fijación del Capital Autorizado y el aumento de capital, para lo cual sugiere que sea de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, a ser pagados mediante aportes en numerario, de tal manera que el Capital Autorizado de la Compañía sea de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito y pagado sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de realizar las respectivas deliberaciones sobre los asuntos planteados por el señor Gerente, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve:

- FIJAR el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el Aumento de Capital suscrito en la cantidad de SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada una, a ser pagadas en numerario.
- Que las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar americano cada una que se emitan como una consecuencia del aumento de capital, se ha resuelto serán suscritas por las siguientes personas:

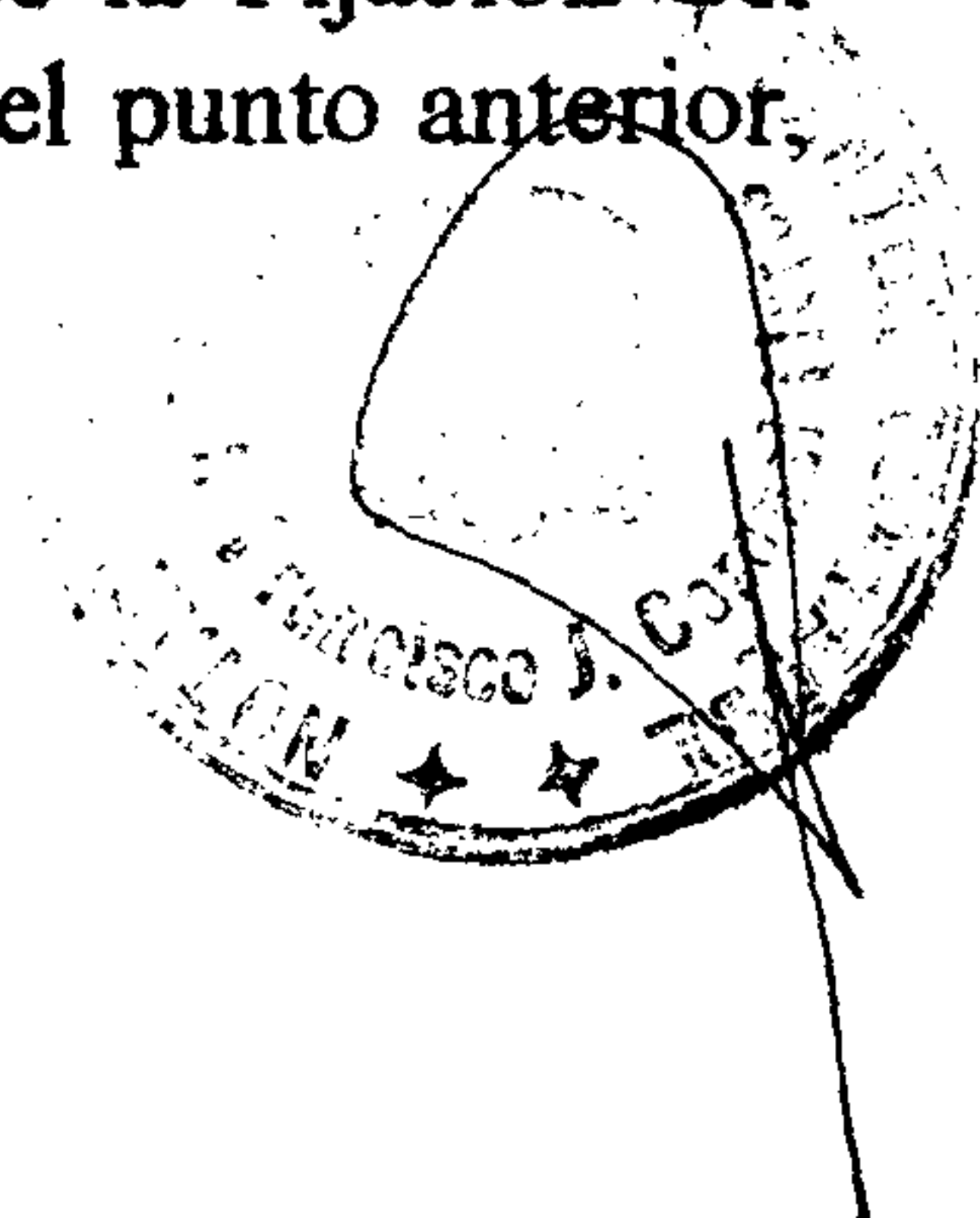
SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) ELAINE LAVAYEN JARA	510	\$ 510,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	6	\$ 6,00
C) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	84	\$ 84,00
TOTAL	600	\$ 600.00

En consecuencia, una vez perfeccionado este Aumento de Capital, la Compañía contará con una capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS (\$800) DOLARES de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, las cuales quedarían suscritas y pagadas por los siguientes accionistas de la siguiente manera:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR ACCIONES
A) ELAINE LAVAYEN JARA	680	\$ 680,00
B) BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA	8	\$ 8,00
C) PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA	112	\$ 112,00
TOTAL	800	\$ 800.00

Habiendo sido resueltos y aprobados el segundo y tercer punto del orden del día, de inmediato el Presidente de la Junta General de Accionistas dispone que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día que dice:

PUNTO CUATRO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Interviene nuevamente el señor Ing. Bolívar Arguello Espinoza, Gerente de la Compañía, quien expone que como consecuencia de la Fijación del Capital Autorizado y Aumento de Capital, aprobados en el punto anterior,



se deben reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente a su conversión al dólar de los Estados Unidos de América, a la Fijación del Capital Autorizado, al incremento del capital Social de la Compañía, y al valor de cada acción.- En consecuencia el Gerente pide a los señores accionistas que se manifiesten sobre la siguiente reforma, la misma que pone a su consideración:

“ ARTICULO CUARTO: - El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS (\$800) DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero uno a la ochocientas inclusive, se podrán emitir títulos contentivos de una o varias acciones, tanto las acciones como los títulos serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía ”.

Una vez concluida la lectura del artículo que debe reformarse y luego de una corta deliberación los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, adoptando el anteriormente leído por el señor Gerente.

Una vez adoptadas las resoluciones inherentes a los puntos anteriores se pasa a tratar el último punto del orden del día el mismo que hace relación a la elección de los administradores, toma la palabra la señorita Priscila Arguello Espinoza, quien manifiesta que los actuales administradores han realizado sus funciones a cabalidad, y que por lo tanto mociona la reelección de los mismos por un período más.- La Junta General de Accionistas, por unanimidad procede a reelegir a los señores BOLIVAR ARGUELLO ABAD, como PRESIDENTE y al señor ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA, en calidad de GERENTE, para un período de CINCO AÑOS.

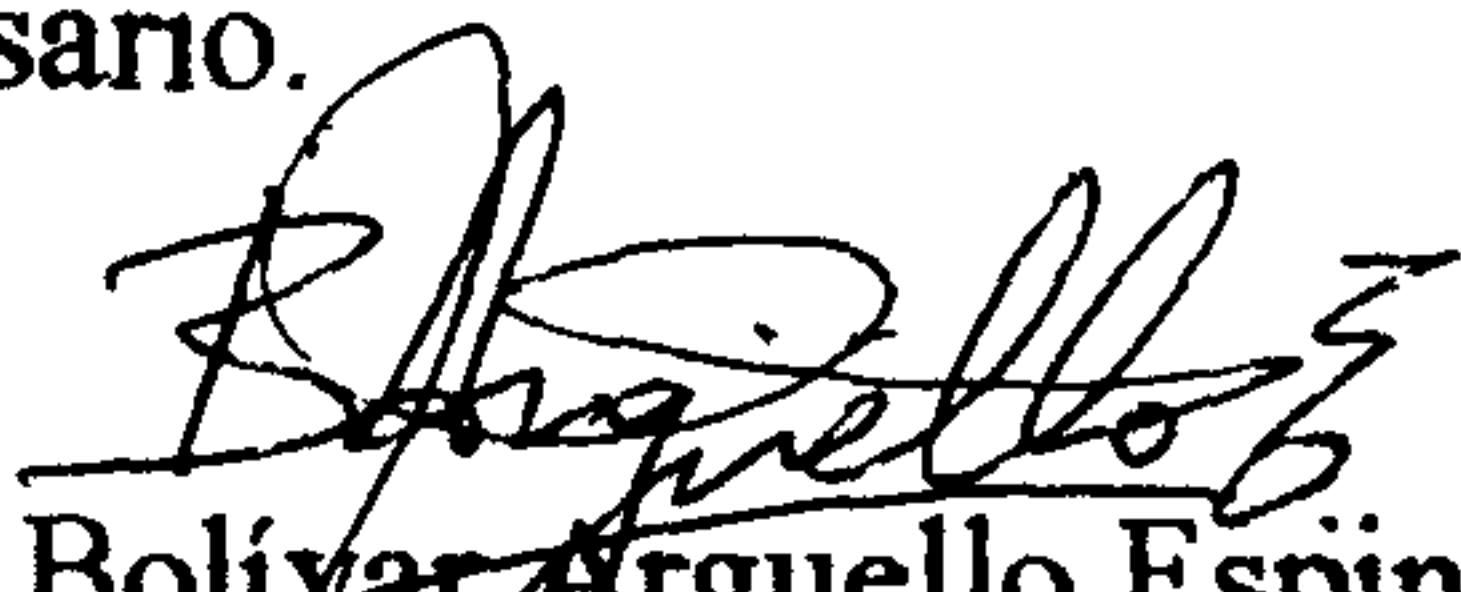
Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente de la Compañía para que ejecute las reformas que se han decidido en la presente sesión, otorgando la escritura pública a que haya lugar y haciendo todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento y cumplimiento de las decisiones adoptados por la Junta General de accionistas. Finalmente el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la resolución No. 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías. Artículo Vigésimo Quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

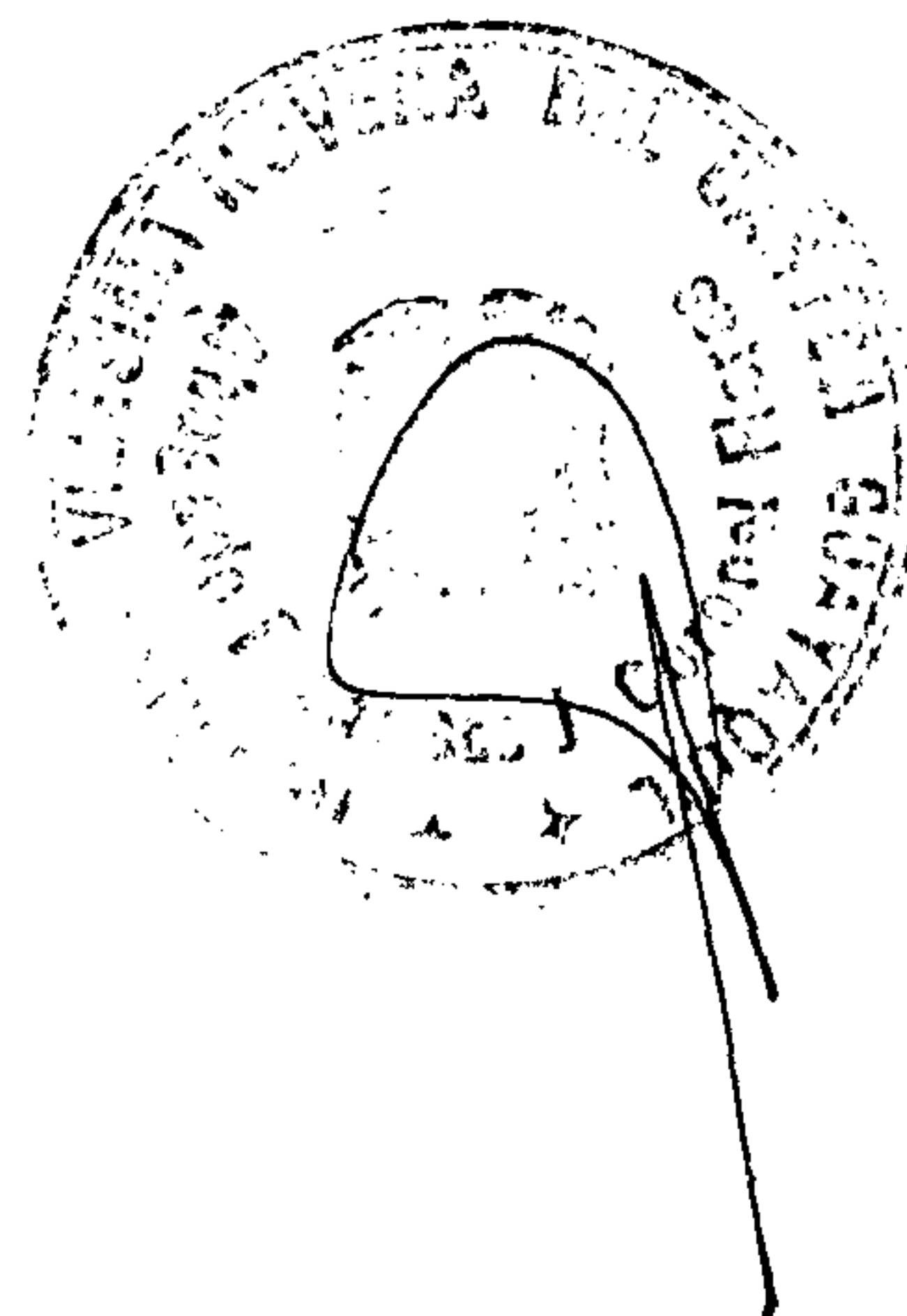
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

A) La lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden, y, B) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

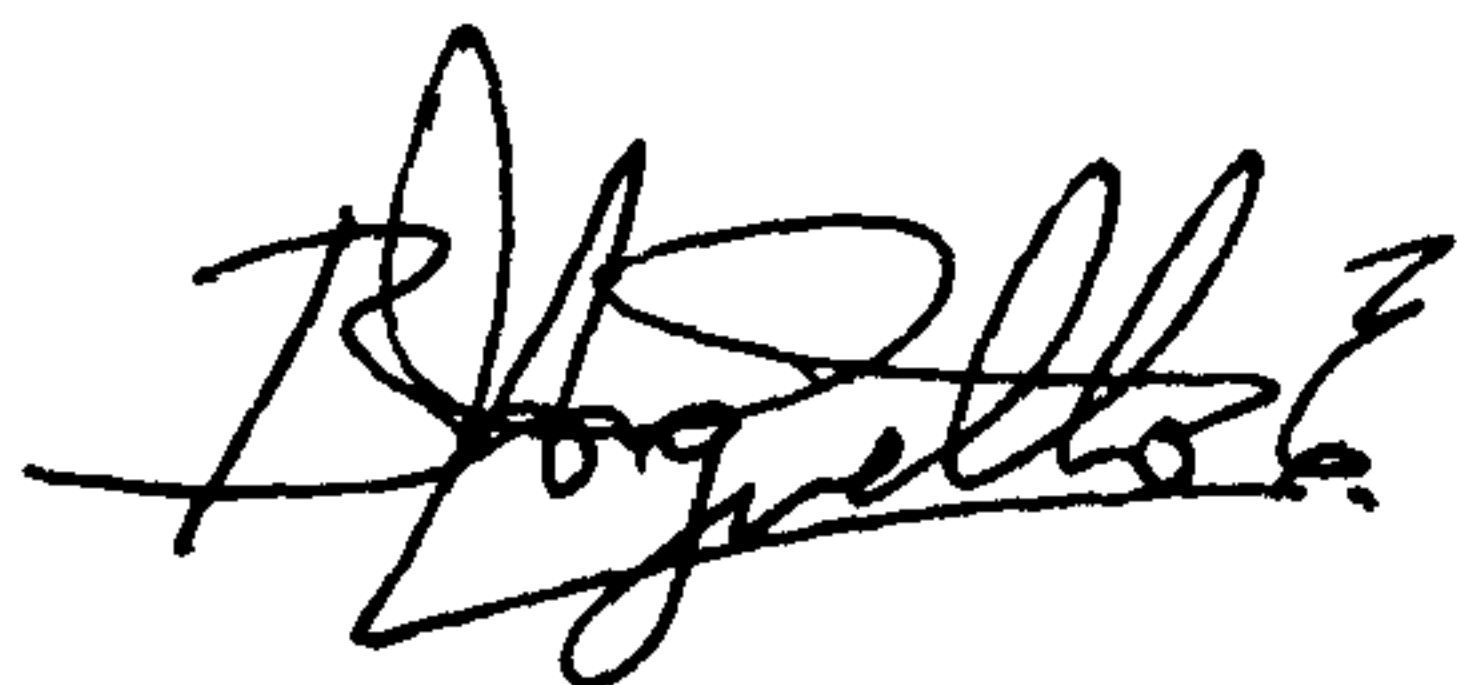
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, estando presentes todos los accionistas al inicio de ésta. Por Secretaría se da lectura al acta y sometida a votación se la aprueba por unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia todos los accionistas asistentes y el Secretario que certifica: f) Bolívar Arguello Abad, **Presidente** f) Ing. Bolívar Arguello Espinoza, **Gerente, Accionista.** f) Elaine Lavayen Jara de Arguello, **Accionista** f) Priscila Arguello Espinoza, **Accionista.**

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso de ser necesario.


Ing. Bolívar Arguello Espinoza
SECRETARIO DE LA JUNTA



Accionistas de la Compañía "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA)
celebrada el dieciseis de Febrero del año dos mil uno. Agregue
Ud. Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para
la validez de esta escritura pública. (firmado) Ilegible ABOGADA
DIOSELINA CEVALLOS CALLE, Registro número dos cinco cuatro.
Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el
Notario la elevo a Escritura Pública, para que surtan sus efectos
legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta
escritura íntegramente por mí el Notario, dicha otorgante se
afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fé.-

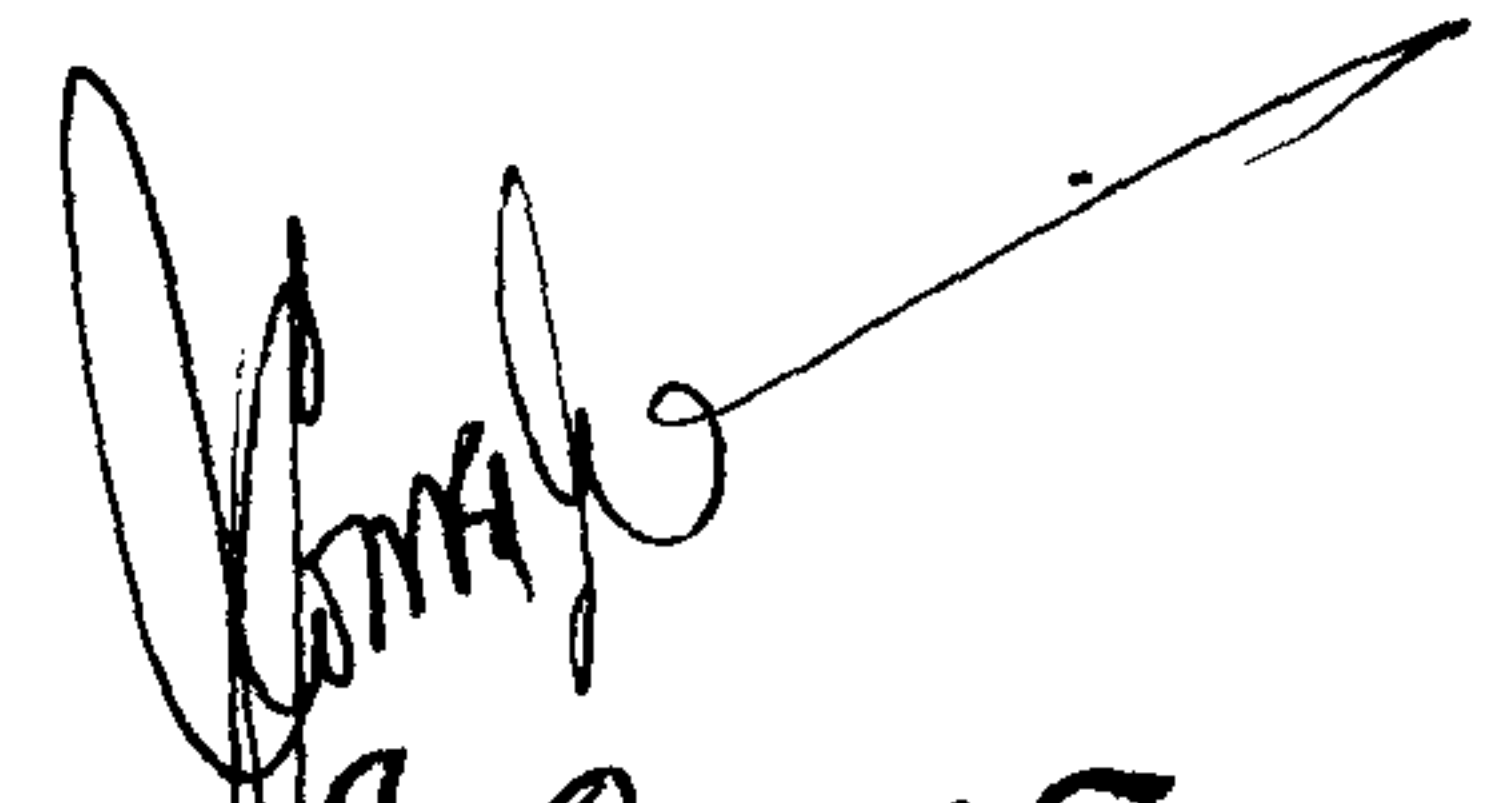
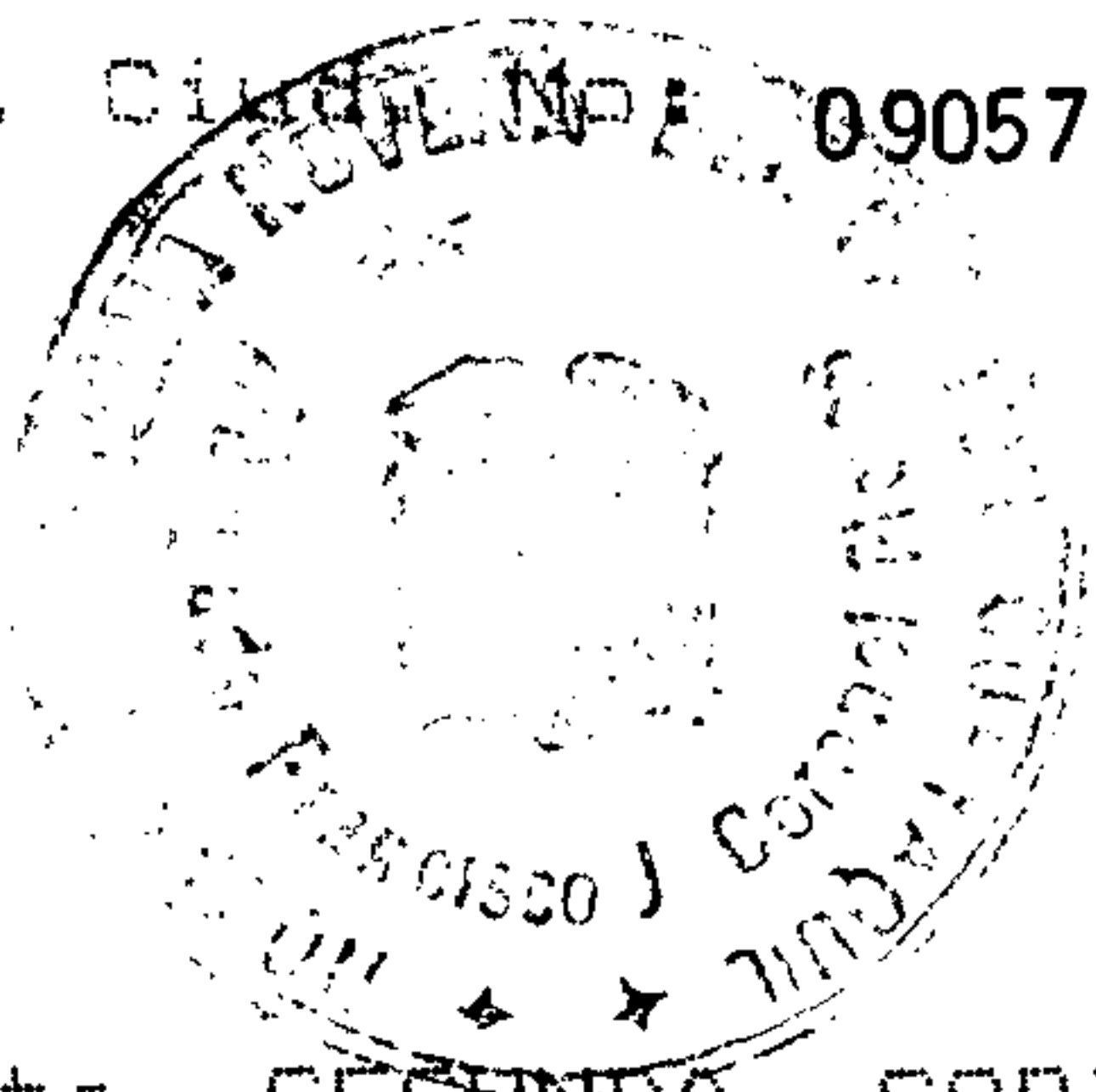


p. "AGRICOLA ARGE S.A." (ARGESA)

R.U.C.#0990993920001

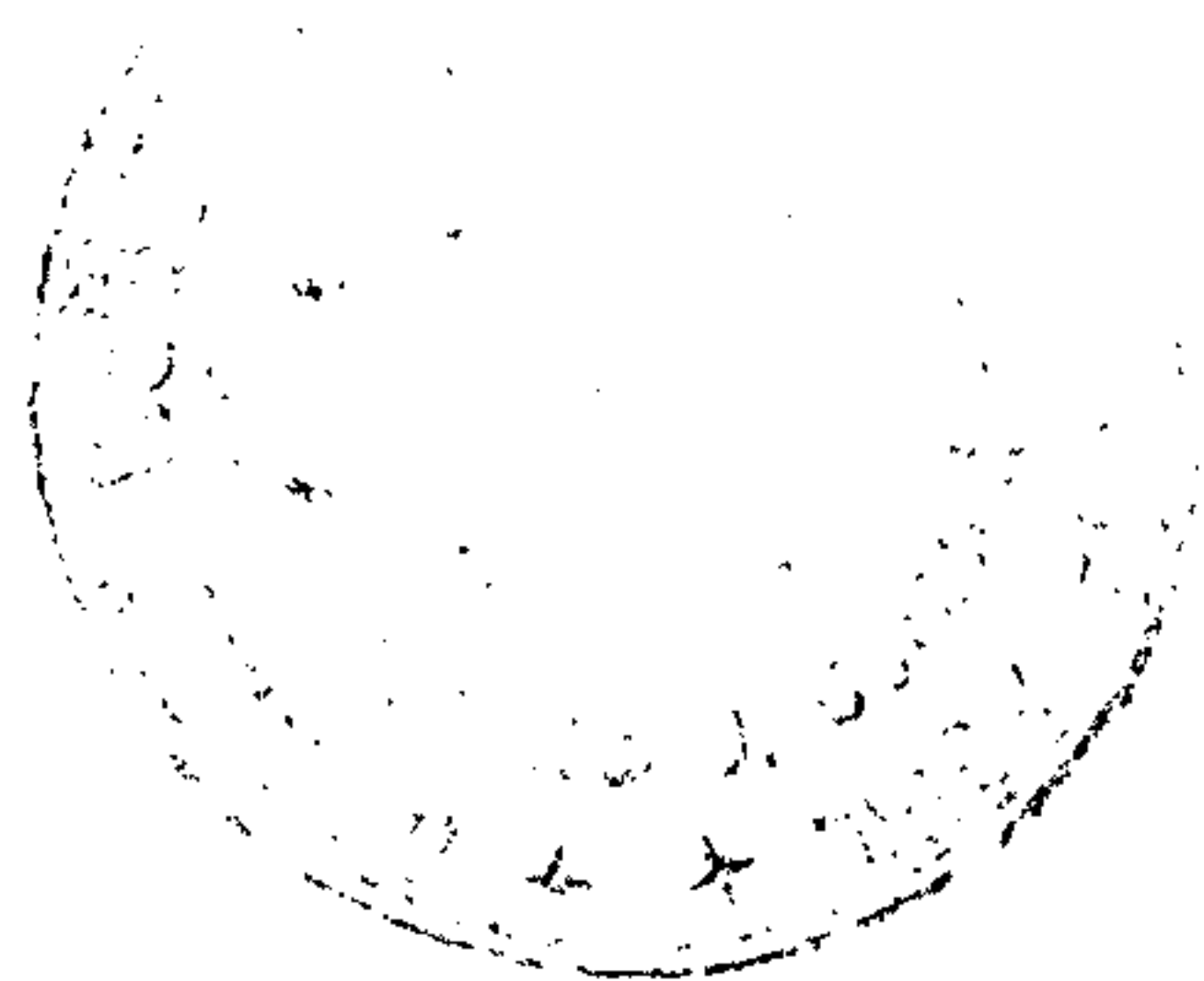
ING. BOLIVAR ARGUELLO ESPINOZA (GERENTE)

Céd. Ciudad No: 0905786901



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el día y fecha de su Celebración.



ACC



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

FICO: Que con fecha trece de marzo del dos mil dos, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0000380, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2002, se inscribió la presente Escritura, la misma que contiene la **CONVERSION DE CAPITAL, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía **AGRICOLA ARGE S.A. (ARGESA)** de fojas 4.665 a 4.677, número 639 del Registro Industrial y anotado bajo el número 8.331 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha trece de marzo del dos mil dos, se archivó una copia auténtica de esta Escritura.- Guayaquil, junio diecisiete del dos mil dos.-

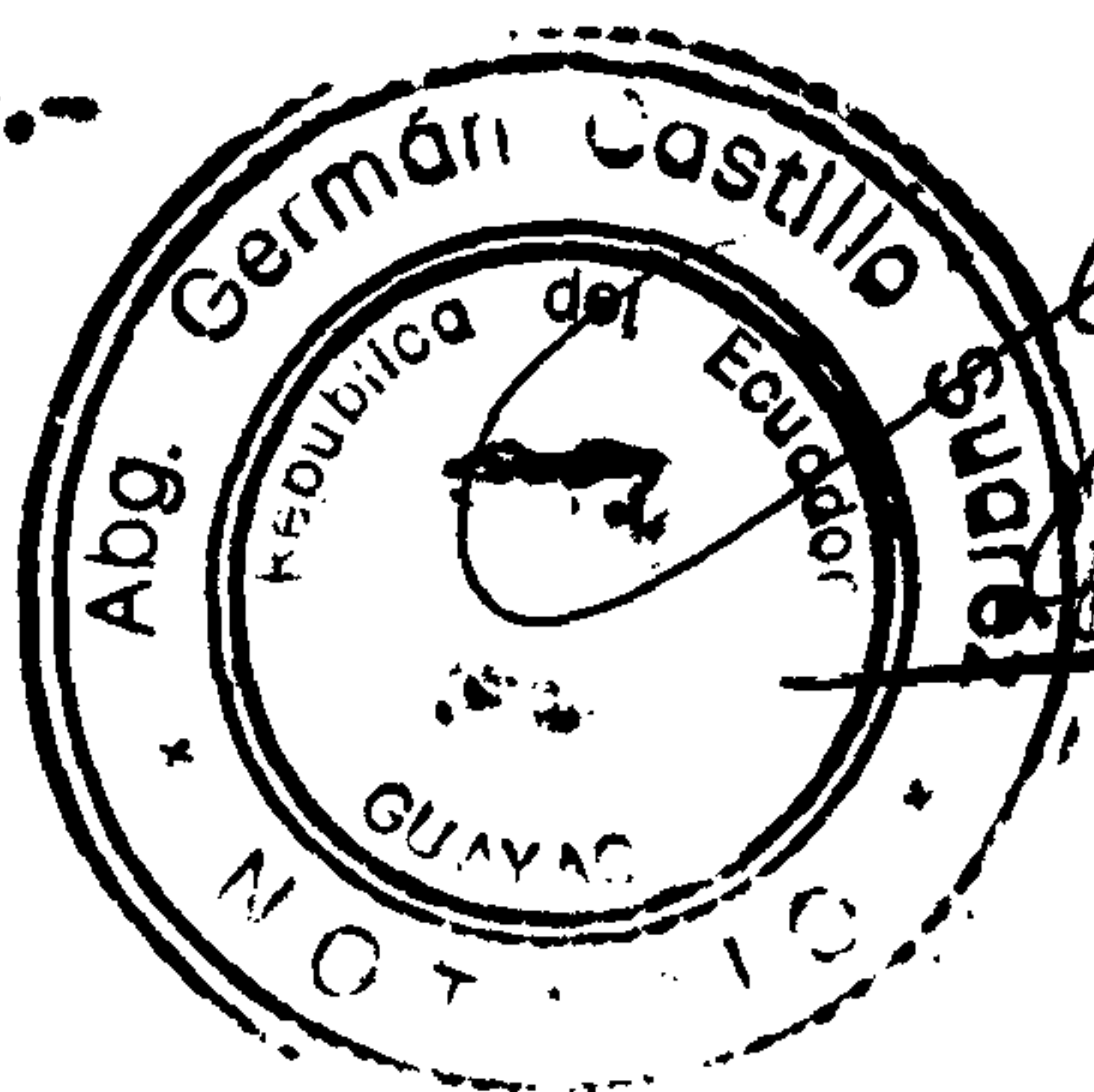
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha trece de marzo del dos mil dos, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, junio diecisiete del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución N° 02-G-IJ-0000380 expedida el veintitrés de Enero del dos mil dos, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía " AGRICOLA ARGE S.A. " (ARGEA), que contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil dos.-
EL NOTARIO.-



Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYACIL